



**MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ  
CHACAYÁ, DEPARTAMENTO DE  
SOLOLÁ**



Elaborado por: Gloria Yohana Rosales Ambrosio

Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa con  
Orientación en Medio Ambiente.

2018

## Índice

	Página
Contenido	
Presentación.....	2
Justificación.....	3
Antecedentes .....	4
Naturaleza.....	5
<b>CAPITULO 1</b>	
Marco legal.....	6
Estructura interna.....	11
<b>CAPÍTULO 2</b>	
Objetivos.....	12
Misión.....	13
Visión.....	13
Valores.....	13
<b>Funciones</b>	
Funciones generales de la oficina.....	14
Ejes de trabajo.....	15
Funciones del Coordinador.....	16
Auxiliar o asistente.....	18
Técnico 1.....	19
Técnico ambiental.....	21
Técnico de gestión de riesgo.....	23
<b>Bibliografía.....</b>	<b>25</b>

...

## 5. Bibliografía

- ✓ Constitución Política de la República de Guatemala 1985
- ✓ Código Municipal, Decreto Número 12-2002
- ✓ Código de Salud, Decreto N° 90- 97
- ✓ Plan Nacional de Desarrollo K'ATUN 2032.
- ✓ La Política Nacional de Cambio Climático
- ✓ El Convenio 169 Sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

- 4.9.11 Acompañamiento a los sistemas de conservación de la agro-bio diversidad.
- 4.9.12 Evaluar los procesos realizados sobre la mitigación de cambio climático
- 4.9.13 Presentar informes de resultados de cada actividad realizada

#### **4.10 Perfil**

- ✓ Formación: Nivel Diversificado
- ✓ Experiencia en el área ambiental y recursos naturales.
- ✓ Con facilidad de comunicación, de preferencia con manejo del idioma de la comunidad sociolingüística.
- ✓ Con habilidad para dirigir equipos de trabajo y para las tareas de coordinación interinstitucional.
- ✓ Con conocimiento del manejo de programas básicos de computación.
- ✓ Buenas relaciones interpersonales.

#### **4.9 Técnico de gestión de riesgo**

Cambio climático y sus efectos.  
Resiliencia al cambio climático.

- 4.9.1 Organizar grupos de personas para capacitarlos y que estén preparados en cualquier emergencia que se presente.
- 4.9.2 Crear o fortalecer las capacidades sociales ambientales de las comunidades locales para incrementar su capacidad de adaptación al cambio climático.
- 4.9.3 Fortalecer capacidades en el agro y en el manejo de los recursos naturales— y que mejoran las condiciones de vida de la población y permiten a las comunidades responder con mayor eficacia ante fenómenos hidrometeoro lógicos extremos y sequías
- 4.9.4 El técnico dará a conocer las áreas de vulnerabilidad del municipio y de las comunidades que lo conforman.
- 4.9.5 Desarrollará los temas del cambio climático a nivel municipal aplicando modelos y análisis de tendencias para reducir la incertidumbre.
- 4.9.6 Aplicar prácticas ancestrales exitosas para la adaptación al cambio climático.
- 4.9.7 Realizar análisis de presupuesto en el ámbito sectorial para la adaptación al cambio climático.
- 4.9.8 Dar a conocer y proponer iniciativa de la integración de la adaptación al cambio climático en las políticas e instrumentos de gestión y asignación presupuestal.
- 4.9.9 Proponer iniciativas de la economía municipal tales como, agroindustria, turismo, acuicultura y servicios, proponiendo la incorporación de la visión del cambio climático en el ámbito político.
- 4.9.10 Implementar proyectos que tengan como fin la ayuda a la economía y reducción de la vulnerabilidad y/o mitigación de gases de efecto invernadero.

- 4.8.10 Coordinar con la Dirección de Planificación Municipal, la Oficina Municipal de la Mujer, las oficinas de servicios públicos y otras dependencias municipales, la formulación de diagnósticos, políticas, planes, programas y proyectos tomando en consideración los aspectos de ambientales, a ejecutar por la administración municipal
- 4.8.11 Evaluar los procesos realizados y los productos obtenidos.
- 4.8.12 Proponer estrategias de solución a las problemáticas existentes a su cargo.
- 4.8.13 Realizar informes de resultados de los trabajos realizados.

#### **4.9 Perfil**

- ✓ Formación: Nivel Diversificado
- ✓ Experiencia en el área ambiental y recursos naturales.
- ✓ Con facilidad de comunicación, de preferencia con manejo del idioma de la comunidad sociolingüística.
- ✓ Con habilidad para dirigir equipos de trabajo y para las tareas de coordinación interinstitucional.
- ✓ Con conocimiento del manejo de programas básicos de computación.
- ✓ Buenas relaciones interpersonales.

## **4.8 Técnico ambiental**

Forestal

Agronomía / conservación de suelos

Recursos naturales

Residuos y desechos sólidos

- 4.8.1 Planificar actividades que incluyan los ejes de trabajo forestal, agronomía, recursos naturales y residuos y desechos sólidos.
- 4.8.2 coordinar actividades de reforestación con grupos organizados e instituciones.
- 4.8.3 Realizar asistencia técnica sobre los procesos adecuados que conlleva la reforestación.
- 4.8.4 Organizar grupos de personas para trabajar temas de conservación de suelos.
- 4.8.5 Realizar asistencia técnica sobre métodos de conservación de suelos en el municipio para evitar la erosión.
- 4.8.6 Utilizar prácticas agroecológicas en la agricultura.
- 4.8.7 Implementar prácticas de reducción de residuos y desechos sólidos dentro de la municipalidad, comunidades y municipio.
- 4.8.8 Coordinar actividades interinstitucionales sobre el manejo adecuado de los residuos y desechos sólidos.
- 4.8.9 Monitorear el proceso que conlleva el manejo adecuado de los residuos y desechos sólidos desde el origen hasta la disposición final.

- 4.6.6 Exponer y difundir alternativas tecnológicas social y ambientalmente limpias, compatibles con las necesidades y problemas más frecuentes de la comunidad local.
- 4.6.7 Estimular el fortalecimiento de la capacidad organizativa de la comunidad, para que éstas se constituyan en un interlocutor en la resolución de conflictos ambientales locales.
- 4.6.8 Recibir y procesar las demandas y denuncias ambientales que la comunidad proponga para ser comunicadas y gestionadas oficialmente ante las instituciones correspondientes.
- 4.6.9 Motivar el desarrollo de proyectos ambientales, gestionados a partir de las distintas formas organizativas existentes en las comunidades del municipio.
- 4.6.10 Mantener siempre presente en todas y cada uno de las funciones antes mencionadas, la inclusión, consideración como fundamento, los instrumentos de la política ambiental marcados en nuestra Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- 4.6.11 Desarrollar proyectos que apoyen la sensibilización, educación y capacitación comunitaria en el desarrollo sustentable y el conocimiento del cambio climático.
- 4.6.12 Estimular la participación ciudadana en las actividades Educativas la capacidad organizativa de la división y la comunidad donde trabaja.
- 4.6.13 Participar con propuestas que apoyen el desarrollo del programa permanente de educación ambiental.
- 4.6.14 Fomentar las suficientes prácticas culturales, institucionales y educativas, entre otras, con el propósito de concienciar a la sociedad sobre la importancia del cambio climático.
- 4.6.15 Coordinar con la Dirección de Planificación Municipal, la Dirección Municipal de la Mujer, las oficinas de servicios públicos y otras dependencias municipales, la formulación de diagnósticos, políticas, planes, programas y proyectos tomando en consideración los aspectos de ambientales, a ejecutar por la administración municipal.
- 4.6.16 Presentar informe de resultados de las acciones realizadas.

#### **4.7 Perfil**

- ✓ Formación: Nivel Diversificado
- ✓ Experiencia en el área ambiental y recursos naturales.
- ✓ Con facilidad de comunicación, de preferencia con manejo del idioma de la comunidad sociolingüística.
- ✓ Con habilidad para dirigir equipos de trabajo y para las tareas de coordinación interinstitucional.
- ✓ Con conocimiento del manejo de programas básicos de computación.
- ✓ Buenas relaciones interpersonales.



- ✓ Con facilidad de comunicación, de preferencia con manejo del idioma de la comunidad sociolingüística.
- ✓ Conocimiento del entorno social y natural del municipio.
- ✓ Buenas relaciones humanas.

#### **4.6 Técnico 1**

##### Educación y promoción

- 4.6.1 Ser el enlace a lo interno de la municipalidad e interinstitucional que estén ligados con la educación ambiental y el ambiente directamente.
- 4.6.2 Impulsar procesos de educación y capacitación comunitaria a partir de la difusión y promoción de herramientas teórico-prácticas, relacionadas con la prevención y mitigación de los problemas ambientales que presentan las comunidades de su municipio.
- 4.6.3 Promover y apoyar la realización y actualización de diagnósticos participativos, con el propósito de contar con información oportuna y suficiente para explicar la realidad ambiental de la comunidad y detectar los factores que originan los problemas.
- 4.6.4 Desarrollar el monitoreo ambiental, a través del seguimiento al cumplimiento de la normatividad vigente y de la gestión institucional que se desarrolle en la comunidad.
- 4.6.5 Mediar en la realidad ambiental que se presenten en el municipio, buscando, sobre todo, la protección, conservación, restauración y aprovechamiento de los recursos ambientales.

4.3.18 Presentar informes sobre la gestión ambiental municipal a las autoridades municipales y por intermedio del Alcalde Municipal a las entidades públicas ambientales que la ley ordena.

#### **4.4 Perfil del coordinador:**

- ✓ Formación: Nivel Diversificado
- ✓ Experiencia en el área ambiental y recursos naturales.
- ✓ Con facilidad de comunicación, de preferencia con manejo del idioma de la comunidad sociolingüística.
- ✓ Con habilidad para dirigir equipos de trabajo y para las tareas de coordinación interinstitucional.
- ✓ Con conocimiento del manejo de programas básicos de computación.
- ✓ Buenas relaciones interpersonales.

#### **4.4 Auxiliar o asistente**

- 4.4.1 Apoyar al Coordinador, en las diferentes acciones que se ejecuten en el Municipio que le sean asignadas por éste.
- 4.4.2 Llevar el registro de indicadores ambientales del municipio, el archivo de los expedientes, información geográfica, estadísticas y documentos relacionados con la gestión ambiental.
- 4.4.3 Realizar el servicio de atención y de información al público.
- 4.4.4 Cumplir las comisiones específicas que le encomiende su superior.
- 4.4.5 Dar seguimiento al sistema de monitoreo y diálogo con la comunidad.
- 4.4.6 Emitir informes de su gestión.

#### **4.5 Requisitos del puesto**

- ✓ Formación: Nivel Diversificado
- ✓ Manejo de Sistemas de Información Ambiental.
- ✓ Manejo de programas de computación.

- 4.3.5 Coordinar con la Dirección de Planificación Municipal, la Oficina Municipal de la Mujer, las oficinas de servicios públicos y otras dependencias municipales, la formulación de diagnósticos, políticas, planes, programas y proyectos tomando en consideración los aspectos de ambientales, a ejecutar por la administración municipal.
- 4.3.6 Asumir las tareas de coordinación con entidades nacionales ambientalistas, con la Unidad de Gestión Ambiental Municipal, para tratar agendas de mutuo interés y elaborar convenio, así como para gestionar los apoyos técnicos necesarios.
- 4.3.7 Presentar propuestas para formulación o actualización de políticas municipales, de reglamentos, ordenanzas y de manuales de operación de procesos, en materia ambiental.
- 4.3.8 Coordinar, monitorear y dar seguimiento a las políticas, planes, programas, proyectos y acciones ambientales dentro del municipio.
- 4.3.9 Diseñar y/o procurar la implementación de instrumentos de gestión ambiental municipal.
- 4.3.10 Emitir opinión, dictamen o informe en materia ambiental sobre los expedientes que le trasladen o asuntos que le requieran.
- 4.3.11 Apoyar a las comisiones del Concejo Municipal y demás órganos relacionados con la administración, operación y mantenimiento de los servicios públicos municipales, para la observancia y aplicación de la gestión ambiental.
- 4.3.12 Diseñar e implementar el sistema de control de la gestión ambiental municipal.
- 4.3.13 Brindar asistencia a la Comisión de Fomento Económico, Turismo, Ambiente y Recursos Naturales y a otras comisiones del Concejo, así como a las comisiones del COMUDE.
- 4.3.14 Recibir las denuncias de infracción a la normativa ambiental y trasladarlas al Juzgado de Asuntos Municipales para la iniciación del procedimiento correspondiente.
- 4.3.15 Proponer los mecanismos, informes e instrumentos que faciliten el cumplimiento de las funciones de la UGAM en materia de participación ciudadana.
- 4.3.16 Contribuir en la definición y alcances de los mecanismos de consulta y diálogo con la participación ciudadana en temas de ambiente y recursos naturales del municipio, con base en lo establecido en el Código Municipal, el reglamento de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental y el Convenio 169.
- 4.3.17 Realizar un presupuesto para proyectos que contribuyan a cubrir las necesidades de los habitantes del municipio y de la misma manera que sea sostenible para las futuras generaciones.

- ✓ Recursos naturales
- ✓ Residuos y desechos sólidos
- ✓ Cambio climático y sus efectos.
- ✓ Resiliencia al cambio climático.

### **4.3 Funciones del Coordinador**

- 4.3.1 Planificar y ejecutar las líneas de acción de la Unidad de Gestión Ambiental Municipal en orden al cumplimiento de las funciones atribuidas a la misma.
- 4.3.2 Proponer el plan operativo anual y el presupuesto correspondiente, así como la contratación del personal técnico necesario, asignando el trabajo entre el personal de la Unidad.
- 4.3.3 Coordinar el trabajo de la Unidad entre el personal asignado.
- 4.3.4 Hacer propuestas al alcalde, para fortalecer la organización y modernización de la UGAM.

- 4.1.1 Diseñar un plan estratégico de trabajo basado en las necesidades del municipio y en favor del medio ambiente.
- 4.1.2 Ejecutar políticas ambientales concerniente a la conservación, protección, sostenibilidad y mejoramiento del medioambiente contextualizado al municipio de San José Chacayá.
- 4.1.3 Coordinar acciones interinstitucionales en favor del medio ambiente.
- 4.1.4 Asesorar y dar acompañamiento a personas particulares y grupos organizados que realizan trabajos en favor del medio ambiente.
- 4.1.5 Apoyar y orientar a las oficinas municipales a cargo de los servicios públicos y, en especial, a la Dirección Municipal de Planificación y la Dirección Municipal de la Mujer, Oficina de Agua y Saneamiento, Oficina Forestal, Oficina de Fomento Económico, en la inclusión de los aspectos ambientales como eje transversal, en todos sus programas, proyectos y servicios.
- 4.1.6 Supervisar las acciones en favor del medio ambiente cumpliendo con las normas establecidas.
- 4.1.7 Sistema de monitoreo
- 4.1.8 Evaluar los procesos de cada trabajo y de la misma manera el resultado final de las acciones realizadas.
- 4.1.9 Velar por el cumplimiento de la legislación ambiental actual del municipio de San José Chacayá.
- 4.1.10 Realizar estudios científicos de alguna problemática y así contribuir la mitigación o solución del dilema identificado.
- 4.1.11 Promover la conservación de los recursos naturales y el manejo sostenible de las riquezas naturales del municipio de San José Chacayá.
- 4.1.12 Sistemas de tratamiento de residuos y desechos sólidos desde la recolección, transporte, clasificación, reciclaje y disposición final en relleno sanitario; para el caso de desechos y residuos peligrosos que requieren un tratamiento especial se deberá coordinar con las autoridades correspondientes del MARN, MSPASS y MEM, según el caso.

## **4.2 Ejes de trabajo**

- ✓ Educación Ambiental
- ✓ Forestal
- ✓ Agronomía

### **3.2 Misión**

Unidad de Gestión Ambiental Municipal que promueve de manera eficiente el desarrollo integral y sostenible a través de acciones amigables con el medio ambiente para el uso adecuado de los recursos naturales para protegerlos, conservarlos y mejorarlos.

### **3.3 Visión**

Ser la Unidad de Gestión Ambiental Municipal responsable, respetuoso y amigable con el medio ambiente competitivo para brindar un servicio de calidad y acorde a las necesidades del municipio para un desarrollo integral sostenible con el contexto ambiental.

### **3.4 Valores**

- Amor ambiental:
- amigable
- Respetuosos
- Responsabilidad
- Sensibilización ambiental
- Conciencia ambiental
- Conservación ambiental
- Tolerante

## **4. Funciones**

### **4.1 Funciones generales de la oficina**

### 3. Marco estratégico

#### 3.1 Objetivos:

✓ General:

Fortalecer la Unidad de Gestión Ambiental a través del conocimiento de sus funciones.

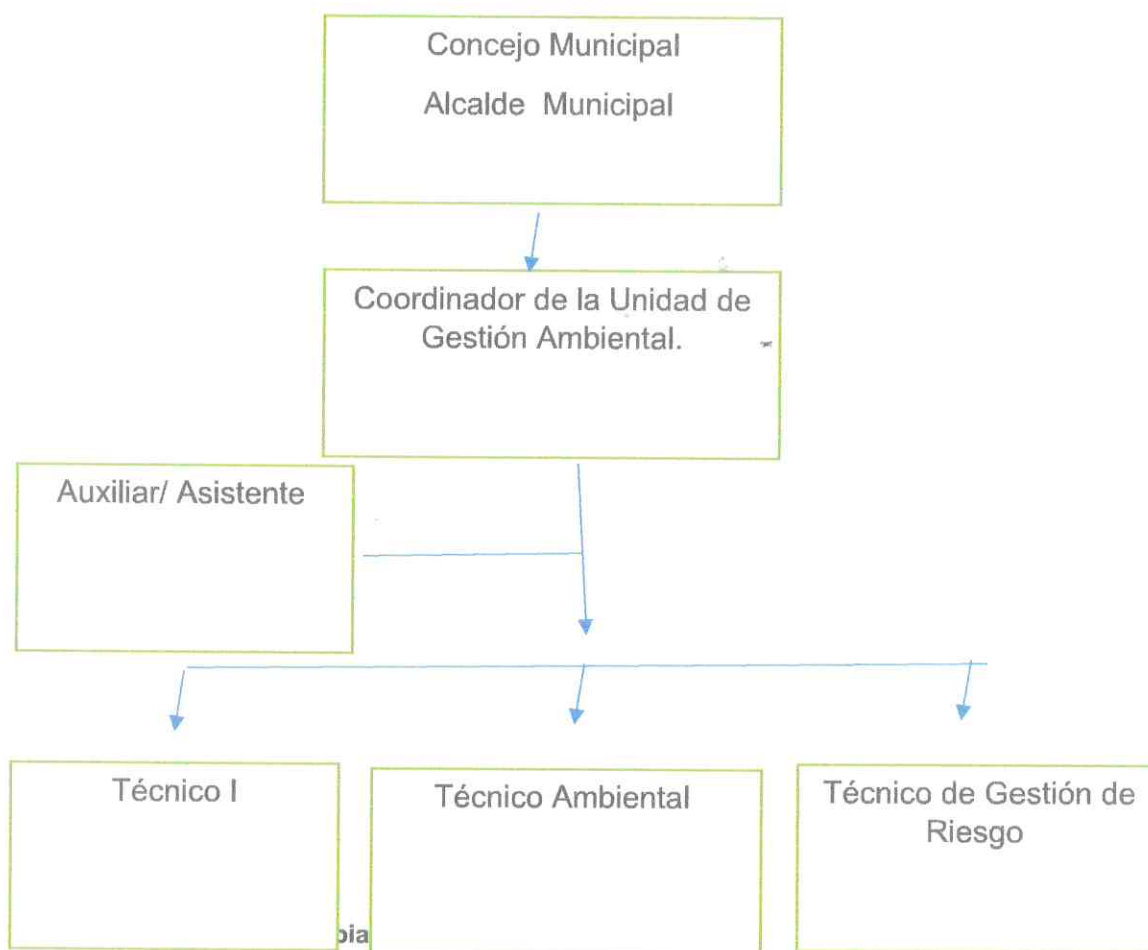
✓ Específicos:

Identificar funciones de cada puesto del personal de la Unidad de Gestión Ambiental.

Determinar funciones y actividades que debe desarrollar el personal de la Unidad de Gestión Ambiental.

## 2. Estructura interna

Estructura interna de la Unidad de Gestión Ambiental





#### **1.4 La Política Nacional de Cambio Climático, (Marn, 2009<sup>a</sup>)**

Gestiones para los recursos forestales y así mejorar las condiciones del medio ambiente.

Contribuir en el manejo sostenible de la cuenca

Darle cumplimiento a la legislación guatemalteca existente en materia ambiental.

#### **1.5 De acuerdo con la Política Nacional de Desarrollo Rural Integral (PNDRI), al analizar los últimos dos censos agropecuarios (1979 y 2004)**

La creación de políticas ambientales municipales sobre el medio ambiente

Monitoreo de actividades implementadas por organizaciones gubernamentales sobre el manejo adecuado de residuos y desechos sólidos.

#### **1.6 El Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes de la Organización Internacional del Trabajo (OIT),**

Recursos naturales hoy y para el futuro: Proteger y potenciar los recursos naturales en equilibrio con el desarrollo social, cultural, económico y territorial, para que permitan satisfacer las demandas actuales y futuras de la población en condiciones de sostenibilidad y resiliencia, ante el impacto de los fenómenos que la naturaleza presente.

Coordinar actividades con la comisión de medio ambiente municipal y organizaciones no gubernamentales.

Promover una cultura ambiental: el Estado debe asumir la responsabilidad de estimular una cultura de respeto a la diversidad biológica, de reconocimiento del valor intrínseco de la diversidad, independientemente de su valor de uso y de la práctica del principio precautorio. f) El fortalecimiento de las relaciones entre la economía y el ambiente natural; en este sentido, se requiere que desde la institucionalidad se defina un conjunto de instrumentos de carácter económico y normativo bajo el principio de que el que contamina paga y restaura.

ARTÍCULO 71: Recolectar y divulgar información pertinente a la población, sobre los riesgos a la salud asociados con la exposición directa o indirecta de los agentes contaminantes, que excedan los límites de exposición y de calidad ambiental establecidos, conjuntamente con el Ministerio de Salud y el MARN.

ARTÍCULO 72: Código de Salud: Promover conjuntamente con el Ministerio de Salud, el MARN y la comunidad organizada con todas las otras instancias apropiadas, sean públicas o privadas; el desarrollo de programas de cuidado personal y de reducción de riesgos a la salud vinculados con desequilibrios ambientales, u ocasionados por contaminantes químicos, físicos o biológicos.

ARTÍCULO 74. Establecer conjuntamente con el Ministerio de Salud y el MARN, los criterios para la realización de estudios de evaluación de impacto ambiental, orientados a determinar las medidas de prevención y de mitigación necesarias, para reducir riesgos potenciales a la salud derivados de desequilibrios en la calidad ambiental, producto de la realización de obras o procesos de desarrollo industrial, urbanístico, agrícola, pecuario, turístico, forestal y pesquero.

ARTÍCULO 80: Proteger y conservar las fuentes de agua y apoyar y colaborar con las políticas del sector salud, para el logro de la cobertura universal dentro de su jurisdicción territorial, en términos de cantidad y calidad del servicio.

ARTÍCULO 104: Establecer programas conjuntos con el Ministerio de Salud, que incluyan lugares adecuados para la disposición de los desechos sólidos.

ARTÍCULO 105: Verificar conjuntamente con las autoridades sanitarias, que los propietarios o poseedores de predios, sitios o espacios abiertos en sectores urbanos y rurales, los cerquen y mantengan libres de desechos sólidos, malezas y aguas estancadas.

#### **1.4 Plan de desarrollo Nacional (13 BAKTUN)**

El desarrollo sostenible no puede concebirse sin una adecuada gestión del ambiente y los recursos naturales. De hecho, se ha alcanzado un amplio consenso sobre las consecuencias que los daños ambientales pueden ocasionar en los medios de vida de las poblaciones y sobre los sectores económicos clave. Por lo tanto, no se consiguen economías sólidas, sociedades sostenibles y habitantes saludables en un país en el que no se respeta y proteja el ambiente y los recursos naturales. En la medida en que se continúe con la degradación de los recursos naturales se seguirá impidiendo que los avances en la reducción de la pobreza y la seguridad alimentaria se sostengan en el largo plazo.

Para normar, regular, monitorear y evaluar la gestión del ambiente y los recursos naturales.

El Concejo Municipal podrá organizar otras comisiones además de las ya establecidas.

ARTICULO 37. Dictámenes, informes y asesorías de las comisiones. Las comisiones presentarán al Concejo Municipal, por intermedio de su presidente, los dictámenes e informes que les sean requeridos con relación a los asuntos sometidos a su conocimiento y estudio; así como también propondrán las acciones necesarias para lograr una mayor eficiencia en los servicios públicos municipales y la administración en general del municipio.

Cuando las comisiones del Concejo Municipal lo consideren necesario, podrán requerir la asesoría profesional de personas y entidades públicas o privadas especializadas en la materia que se trate.

Solo cuando para resolver asuntos de interés para el municipio, la ley exija al Concejo Municipal contar con opinión, dictamen o resolución favorable previamente, de alguna entidad estatal especializada, sin costo alguno, esta entidad deberá pronunciarse como corresponda, en un tiempo no mayor de treinta (30) días calendario, salvo que por razones técnicas requiera de un plazo mayor, lo que deberá hacer del conocimiento del Concejo Municipal interesado.

#### **capítulo I competencias municipales**

ARTICULO 67. Gestión de intereses del municipio. El municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales, y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida, a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

ARTICULO 68. Competencias propias del municipio. Las competencias propias deberán cumplirse por el municipio, por dos o más municipios bajo convenio, o por mancomunidad de municipios, y son las siguientes:

I) Promoción y gestión ambiental de los recursos naturales del municipio;

ARTICULO 143. Planes y usos del suelo. Los planes de ordenamiento territorial y de desarrollo integral del municipio deben respetar, en todo caso, los lugares sagrados o de significación histórica o cultural, entre los cuales están los monumentos, áreas, plazas, edificios de valor histórico y cultural de las poblaciones, así como sus áreas de influencia.

En dichos planes se determinará, por otra parte, el uso del suelo dentro de la circunscripción territorial del municipio, de acuerdo con la vocación del mismo y las tendencias de crecimiento de los centros poblados y desarrollo urbanístico.

### **1.3 Decreto número 90-97 (Código de Salud)**

Artículo 128.- Aprovechamiento de aguas, lagos y ríos. El aprovechamiento de las aguas de los lagos y de los ríos, para fines agrícolas, agropecuarios, turísticos o de cualquier otra naturaleza, que contribuya al desarrollo de la economía nacional está al servicio de la comunidad y no de persona particular alguna, pero los usuarios están obligados a reforestar las riberas y los cauces correspondientes, así como a facilitar las vías de acceso.

Artículo 225.- Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural. Para la organización y coordinación de la administración pública, se crea el Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural coordinado por el presidente de la República e integrado en la forma que la ley establezca.

Artículo 253.- Autonomía Municipal. Los municipios de la República de Guatemala, son instituciones autónomas. Entre otras funciones les corresponde: a) Elegir a sus propias autoridades; b) Obtener y disponer de sus recursos; y c) Atender los servicios públicos locales, el ordenamiento territorial de su jurisdicción y el cumplimiento de sus fines propios. Para los efectos correspondientes emitirán las ordenanzas y reglamentos respectivos.

## **1.2 Decreto número 12-2002 (Código Municipal)**

ARTICULO 35. Competencias generales del Concejo Municipal. Le compete al Concejo Municipal:

ARTICULO 36. Organización de comisiones. En su primera sesión ordinaria anual, el Concejo Municipal organizará las comisiones que considere necesarias para el estudio y dictamen de los asuntos que conocerá durante todo el año, teniendo carácter obligatorio las siguientes comisiones:

1. Educación, educación bilingüe intercultural, cultura y deportes;
2. Salud y asistencia social;
3. Servicios, infraestructura, ordenamiento territorial, urbanismo y vivienda;
4. Fomento económico, turismo, ambiente y recursos naturales;
5. Descentralización, fortalecimiento municipal y participación ciudadana;
6. De finanzas;
7. De probidad;
8. De los derechos humanos y de la paz;
9. De la familia, la mujer y la niñez.

Las instituciones en cargadas de trabajar con el medio ambiente tienen que estar actualizadas con los diferentes temas que conlleva el buen manejo de los recursos humanos dirigidos al medio ambiente ya que el medio ambiente engloba las políticas sociales, políticas de medio ambiente, políticas públicas.

El cambio climático ha dejado de ser una amenaza potencial a los derechos humanos para convertirse en un verdadero desafío humanitario que compromete a las estructuras, con la búsqueda de estrategias de mitigación en las comunidades, y poder cuidar los suelos la vegetación, el aire con el fin que la humanidad tenga una calidad de vida.

La institución tiene que estar comprometida en la búsqueda de proteger el medio ambiente y a las comunidades que atienda los temas de estrategias de mitigación, fortalecer los mecanismos para salvar vidas.

El personal administrativo como técnico tienen que tener conocimientos sobre el medio ambiente, tienen que ser profesionales en el tema ya que son los comprometidos a transmitir, por medio de capacitaciones a las comunidades para que adquieran conocimientos de como se puede contribuir al medio ambiente y trabajar con el manejo de productos naturales en pro de bajar el uso innecesario de químicos y contribuir al rescate de suelos.

La UGAM trabaja de manera integral con diferentes instituciones encargadas a mejor y cuidar el medio ambiente y con instituciones que trabajan con las personas. Trabajar de manera integral es crea redes que contribuyen a la humanidad y al ambiente.

## **CAPITULO 1**

### **1. Marco legal**

#### **1.1 Constitución Política de la República de Guatemala**

Artículo 97. Medio Ambiente y Equilibrio Ecológico. El Estado, las municipalidades y los habitantes del territorio Nacional están obligados a propiciar el desarrollo social, económico y tecnológico que prevenga la contaminación del ambiente y mantenga el equilibrio ecológico. Se dictarán todas las normas necesarias para garantizar que la utilización y el aprovechamiento de la fauna, de la flora, de la tierra y del agua, se realicen racionalmente, evitando se depredación.

Artículo 119. Obligaciones del Estado. Son obligaciones fundamentales del Estado. "c) Adoptar las medidas que sean necesarias para la conservación, desarrollo y aprovechamiento de los recursos naturales en forma eficiente.

través de instrumentos que contribuyan y faciliten la gestión ambiental, esto a través de la creación y determinar las funciones específicas de cada personal que ocupe un cargo dentro de dicha oficina.

La creación de la Unidad de Gestión Ambiental Municipal del Municipio de San José Chacayá surge de acuerdo a las necesidades de la población y sobre todo para el cuidado, preservación y mejoramiento del medio ambiente y que es necesario contar con la misma, y por medio de la facultad que brinda la Constitución Política de la República de Guatemala en su artículo 253: Autonomía Municipal. Los municipios de la República de Guatemala, son instituciones autónomas. Entre otras funciones les corresponde: a) Elegir a sus propias autoridades; b) Obtener y disponer de sus recursos; y c) Atender los servicios públicos locales, el ordenamiento territorial de su jurisdicción y el cumplimiento de sus fines propios. Para los efectos correspondientes emitirán las ordenanzas y reglamentos respectivos.

Por lo que en reunión del Consejo Municipal y las facultades crean la Unidad de Gestión Ambiental según acta número once guión dos mil doce, 11-2012 de fecha veintinueve de febrero del año dos mil doce.

#### IV. Naturaleza

El objetivo de la Unidad es mantener intacta la naturaleza por medio de la aplicación de las políticas y leyes que protegen el medio ambiente, como también la creación de estrategias que contribuya a mitigar la problemática existente en las comunidades que conforman el municipio.

Accionar en pro del medio ambiente y el desarrollo comunitario y municipal para que se interactúe de manera amigable con los recursos naturales existentes en el contexto para que se pueda aprovechar y explotar de manera racional y así mantener sin ninguna dificultad a las futuras generaciones.

La creación de la Unidad de Gestión Ambiental Municipal (UGAM) surge con la finalidad de descentralizar las políticas nacionales y de la misma manera darle auge y cumplimiento a la legislación vigente guatemalteca en favor del medio ambiente, esto a través de las acciones para cubrir las necesidades del contexto del municipio de San José Chacayá.

La Unidad de Gestión Ambiental municipal juega un papel fundamental en el cuidado, preservación y mejoramiento del medio ambiente, debido a que el tema ambiental es visto como algo sin relevancia; sin embargo, es evidente que el deterioro ha traído consigo consecuencias que han afectado a otras especies y en especial al ser humano.

La dependencia responsable de la gestión integral del medio ambiente está a cargo de la UGAM por lo que se hace necesario que como ente responsable cuente con una estructura bien establecida y que cada personal tenga la capacidad de desempeñarse en el cargo que le corresponde esto a través del conocimiento de sus funciones específicas y así alcanzar los objetivos y metas planteados, tal como aparece preceptuado en el Artículo 97 Medio ambiente y equilibrio ecológico. El Estado, las municipalidades y los habitantes del territorio nacional están obligados a propiciar el desarrollo social, económico y tecnológico que prevenga la contaminación del ambiente y mantenga el equilibrio ecológico. Se dictarán todas las normas necesarias para garantizar que la utilización y el aprovechamiento de la fauna, de la flora, de la tierra y del agua, se realicen racionalmente, evitando su depredación.

Además, es necesario que se trabaje sobre la solución de los problemas que existen en el municipio, ya que es evidente la tala ilegal de árboles en las comunidades, los residuos y desecho sólidos que contamina los recursos naturales por el deficiente manejo.

La unidad de Gestión Ambiental Municipal debe de trabajar específicamente en el área ambiental para cumplir con los objetivos y metas para un ambiente saludable y una calidad de vida de los habitantes del municipio.

### III. Antecedentes

La creación de la Unidad de Gestión Ambiental Municipal surge a partir de las necesidades detectadas y para mitigar los efectos del cambio climático y demás problemas ambientales actuales que se sufren, esto también con iniciativa del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales en fortalecer las municipalidades a

## I. Presentación

El presente manual de funciones corresponde a la Unidad de Gestión Ambiental el cual contiene la estructura administrativa de la Unidad, la visión y la misión de la misma dando cumplimiento a los mismos objetivos que tiene la municipalidad de San José Chacayá a través del ejercicio de sus funciones como es sabido dentro del artículo 3 Autonomía: donde establece que el municipio debe de coordinar con las políticas públicas del Estado y en su caso con el ramo especial que corresponde. Por lo que se hace indispensable que dicha Unidad debe de tener bien establecido sus funciones y también las debe de conocer y aplicarlos.

En él se describen las funciones correspondientes a la Unidad en específico, el coordinador, el técnico I, el Técnico de Gestión Ambiental y el Técnico de Gestión de Riesgos, de la misma manera las funciones que le competen al auxiliar de la Unidad.

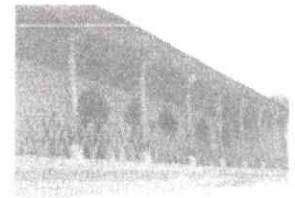
Todo esto se desarrolló en base al marco legal existente en nuestro país, tal es la Constitución Política de la República de Guatemala, Código Municipal, los Planes de Desarrollo Sostenibles, estos que parten de los objetivos sostenibles, en el cual se indican que los recursos naturales del hoy y para el mañana deben de ser cuidados, protegidos y mejorados.

## II. Justificación:





# Municipalidad de San José Chacayá, Sololá Guatemala, C.A.



EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE SAN JOSÉ CHACAYÁ, DEPARTAMENTO DE SOLOLÁ,

CERTIFICA:

Que para efecto tiene a la vista el libro número G-7 2439-2017, de Acuerdos de sesiones ordinarias y extraordinarias municipales actualmente en uso, en el cual se encuentra el Acuerdo número cuarenta y ocho guión dos mil diecisiete (48-2018) que corresponde a la sesión pública ordinaria celebrada por el Honorable Concejo Municipal de la municipalidad de San José Chacayá, de fecha veintidós de noviembre del año dos mil dieciocho, bajo la presidencia del Alcalde Municipal; Dagoberto Domingo García Chuta, que copiada en su parte conducente literalmente dice: **SEXTO:** El señor Alcalde Municipal manifiesta al pleno del cual preside. Considerando: Que el concejo municipal, entre sus atribuciones para llevar a cabo el buen desarrollo de la gestión municipal es de suma importancia de la actualización de los diferentes manuales que rigen el que hacer municipal, de esa forma se logra mejorar el servicio municipal, en que se ha venido trabajando en esta municipalidad, por lo que se hace necesario y de urgencia de contar con una herramienta administrativa, donde establezca lineamientos de trabajos de los empleados municipal. CONSIDERANDO: Que para el buen funcionamiento de la Unidad de Gestión Ambiental Municipal UGAM, permite ejercer de forma correcta y precisa las actividades que le corresponde mediante una buena administración ajustada a las políticas normas y procedimientos que regulan las actividades municipales, mediante lineamientos establecidos en un manual o guía metodológica de las funciones y las demandas de la población. CONSIDERANDO: Que una vez creada el manual de Operación y funcionamiento de la Unidad de Gestión Ambiental Municipal UGAM, se pretenda lograr las mejoras de las capacidades, y uso correcto de los recursos públicos municipales. POR TANTO: Después de una breve discusión a nivel de consejo municipal, de forma unánime, en el ejercicio de las facultades conferidas en la ley en los artículos 3, 33, 34, 35, 53 del código municipal decreto 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, El Concejo Municipal por unanimidad de sus miembros. ACUERDA: I) Aprobar el contenido del Manual de la Unidad de Gestión Ambiental Municipal, y que por medio se logre desarrollar de la forma correcta de la Operación y Funcionamientos de la Unidad de Gestión Ambiental Municipal, de la municipalidad de San José Chacayá, Sololá. II) se ordena al personal de la UGAM, de implementar y hacer uso correcto lo que se establece, en el presente Manual de Operación y mantenimiento, en base a los lineamientos establecidos en la presente. III) El presente punto de acuerdo cobra vigencia inmediata, debiéndose remitir copia a donde corresponde para los efectos legales. Aparecen las Firmas; Ilegibles, José Obrero Lejá Ulin, Sindico Primero; Ilegibles, Francisco Domingo Roquel Ajú, Sindico Segundo; Ilegibles, Fidel Ajcalón Ajcalón, Concejal Primero; Ilegibles, Abraham Raymundo Morales Tojin, Concejal Segundo; Ilegibles, Santos Rosalío Ajmac Choror, Concejal Tercero; Ilegibles, Sergio Armando Cotuc Tuiz, Concejal Cuarto; Ilegibles, Dagoberto Domingo García Chuta, Alcalde Municipal, Ilegibles, Secretario Municipal. Esta el sello de la Alcaldía Municipal, está el sello de la Secretaria Municipal. ----- Y para remitir a donde corresponde extendiendo firma y sello la presente copia certificada, en hoja membretada, de la Municipalidad de San José Chacayá, del departamento de Sololá, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.

  
Leonardo Sicá Bixcul  
Secretario Municipal



  
Vo. Bo. Dagoberto Domingo García Chuta  
Alcalde Municipal



[Munichacaya@gmail.com](mailto:Munichacaya@gmail.com)